COSERVIPP
SEGURIDAD PRIVADA

Bogotá D.C, Diciembre de 2024

Doctora
**Gloria Matilde Torres Cruz.**
Subdirectora Administrativa y Financiera.
**Secretaria Distrital de Integración Social.**
Ciudad.

**Asunto: Obligación General No 41 Responder por los Bienes Encomendados**

SC-CER-325105
SC-CER-150851
SC-CER-372284
SP-CER-878406
COLBOG 00944-1-2
GS 313

Con toda atención me permito informar por parte de Grupo No 05 Seguridad Privada Coservipp, pertenecientes a las Unidades Operativas de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito según Contrato suscrito con la SDIS, No 9478 del 10 de Diciembre del 2024.

Con el fin de dar cumplimiento al Objeto del Contrato, Donde nos dice que" ***PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR."*** Y en referencia a la Obligación No **41** la cual dice "***Reponer los bienes a él encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por pérdida ó hurto de los mismos, en las dependencias donde el contratista presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de esta contratación.."***

En el periodo comprendido en el mes de **Diciembre/2024**, y en la verificación de inventarios por Inicio de Contrato, no se recibió la reclamación en ningún Elemento en las localidades donde se presta el servicio de seguridad

Agradezco la atención prestada a la anterior y en espera de sus comentarios.

Cordialmente

**RICARDO A BOJACA MORENO**
Coordinador Contrato
Grupo No 05 SDIS